

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120 Por un año... 220



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De conformidad con lo acordado por mi Consejo de Ministros, vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, á D. Santiago Picó, Gobernador de la provincia de Gerona.

Dado en Palacio á 20 de Agosto de 1856. Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo acordado por mi Consejo de Ministros, vengo en reemplazar al cargo de Gobernador en comision de la provincia de Tarragona á D. José Mateo de Urrutia, Secretario del Gobierno de la misma, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 20 de Agosto de 1856. Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo acordado por mi Consejo de Ministros, vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, á D. José María Cuéllar, Gobernador de la provincia de Huesca, proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á 20 de Agosto de 1856. Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo acordado por mi Consejo de Ministros, vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, á D. Manuel Lopez Infantes, Gobernador electo de la provincia de Zamora, proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á 20 de Agosto de 1856. Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Gerona á D. Andrés Lasso de la Vega.

Dado en Palacio á 20 de Agosto de 1856. Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Huesca á D. Ignacio Sanchez Martinez.

Dado en Palacio á 20 de Agosto de 1856. Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

Conformándome con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Soria á D. Ildefonso de Rojas.

Dado en Palacio á 20 de Agosto de 1856. Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador en comision de la provincia de Tarragona á D. Félix Sanchez Fano, Jefe político cesante, y Gobernador que ha sido en varias provincias de segunda clase.

Dado en Palacio á 20 de Agosto de 1856. Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en resolver, de conformidad con lo acordado por mi Consejo de Ministros, que D. Manuel Somoza Cambero, Gobernador de la provincia de Pontevedra, pase á desempeñar igual cargo en la de Zamora.

Dado en Palacio á 20 de Agosto de 1856. Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Correos.

Enterada la Reina (Q. D. G.) de lo informado por los encargados de examinar las colecciones de órdenes sobre el servicio del ramo de correos que han compuesto D. Ramon Gonzalez Saravia, Oficial de Direccion de este Ministerio, y D. Eduardo Capelastegui, Inspector primero de dicho ramo, cesante, segun lo dispuesto en Real orden de 20 de Mayo último, y conformándose S. M. con el parecer de esa Direccion, se ha dignado resolver:

1.º Que de la coleccion legislativa, tal como la presentan sus autores, se saquen dos copias, una para uso de esa Direccion, y la otra para que se deposite en el archivo de este Ministerio.

2.º Que del compendio ó resumen que acompaña á la coleccion de documentos, dispuesto por orden alfabético, se entresaque solo lo vigente y se imprima como Manual legislativo de correos, que deben tener á mano todos los empleados del ramo. Cuando haya una disposicion que en parte esté vigente y en parte no, se imprima la parte vigente, citando la fecha de la orden de donde está sacada.

3.º Que esta obra impresa con esmero, y en número de 4,000 ejemplares, se costee por el material del ramo, y se regale á los autores en premio de su trabajo, con la propiedad literaria que les corresponda, sin más descuento que el de 100 ejemplares que se han de facilitar á las oficinas principales de correos.

Y 4.º Que la Direccion acuerde, en uso de sus atribuciones, el abono de dicha impresion hasta la cantidad de 6,000 rs., y si excediere de esta suma, lo presentará á la Real aprobacion. Siendo tambien la voluntad de S. M. que á los referidos Gonzalez Saravia y Capelastegui se les den las gracias en su Real nombre por el celo y laboriosidad que han manifestado, y se les tenga presente para ser ascendidos en su carrera.

De Real orden lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1856.—Rios.—Sr. Director general de Correos.

Administracion.—Negociado 5.º.—Subsistencias.

Enterada la Reina (Q. D. G.) de la exposicion que por el Ministerio de mi cargo ha dirigido al Gobierno una comision compuesta de Grandes de España y Titulos de Castilla, dando cuenta de los medios que los individuos de las referidas clases, reunidos el 20 del que rige en casa del Conde de Altamira, han arbitrado para aliviar en lo posible los males que ocasiona la escasez y consiguiente carestia de las subsistencias, S. M. se ha dignado mandar que se den las gracias, como en su Real nombre lo ejecuto, á los Grandes y Titulos que concurrieron á dicha reunion y á los demas que se adhieren á sus acuerdos, por el desprendimiento y la eficacia con que espontáneamente se han apresurado á secundar las benéficas miras de nuestra augusta Soberana, y á ofrecer un solemne testimonio de que la alta propiedad, lo mismo que todos los grandes intereses sociales, están ligados en España á las clases menesterosas y pobres con el indisoluble y santo vínculo de los sentimientos generosos y caritativos, que tan vivos, profundos y perseverantes se ostentan en este suelo clásico de la hidalguía y de las virtudes cristianas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1856.—Rios y Rosas.—Sr....

La exposicion que se cita en la Real orden anterior es la siguiente:

Excmo. Sr.: Los individuos de la Grandeza española y Titulos de Castilla reunidos en casa del Excmo. Sr. Conde de Altamira el día 20 del corriente, despues de manifestar todos que habian dado orden á sus respectivos Administradores para que fuesen vendiendo todos los cereales que de la propiedad de los mandantes tuviesen, como tambien los que cobren por las rentas de este año, á fin de manifestar claramente que nunca es su ánimo aumentar sus rentas en medio de la escasez pública, acordaron escribir de nuevo á sus Administradores y encargados para que apresuren la venta de los referidos cereales, y hacerlo igualmente á sus amigos y compañeros en las provincias, noticiándoles esta determinacion, é invitándoles á que hagan lo mismo, nombrándose la comision que tiene el honor de suscribir esta comunicacion, para que dé conocimiento de este acuerdo al Gobierno de S. M.

La comision puede manifestar á V. E. que si la pérdida de la cosecha no hubiese obligado á las personas reunidas en casa del Excmo. Sr. Conde de Altamira el día 20 á tener que perdonar ó aplazar gran parte de sus rentas, y aun que auxilios con fondos á muchos de sus renteros, hubieran sido otros los medios que habrian arbitrado para ayudar al Gobierno á solucionar la cuestion de subsistencias.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1856.—Excmo. Sr.—M. El Conde de Altamira, Duque de Montemar.—J. el Duque de Abrantes y de Linares.—El Duque de Sessa.—F. el Duque de Berwick y Alba.—Y. el Marqués de Alcañices.—El Marqués del Duero.—El Marqués de Heredia.—A. el Duque de Medina del Campo.—El Marqués de Villavieja.—El Duque de Sevillano.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

MINISTERIO DE MARINA.

Circular.

Excmo. Sr.: Siendo el ánimo de la Reina (Q. D. G.) dar á la administracion y gobierno de las matrículas una nueva organizacion en que, disminuyéndose el número de distritos que hoy existe, puedan estos ser mandados por Oficiales de la Armada de mayor graduacion que la de los que en la actualidad los desempeñan, con lo cual se conseguirá desterrar el sinnúmero de abusos que de algun tiempo á esta parte vienen observándose en este ramo; es la voluntad de S. M. que V. E., en el preciso término de 15 dias, manifieste á este Ministerio qué distritos convendrá suprimir en el departamento de su mando, y adónde deben agregarse, asi como tambien, si seria conveniente al mejor servicio variar en alguno de ellos la residencia del Ayudante militar de Marina, con las demas observaciones que se le ocurran sobre el particular.

De Real orden lo digo á V. E. para su pronto y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1856.—Bayarri.—Sr. Capitan ó Comandante general del departamento de Marina de....

RECTIFICACION.

En la Gaceta de ayer, en el Real decreto promoviendo á Mariscal de Campo á D. Ignacio Plana y Moncada, se expresaba que por los méritos y servicios prestados en la provincia de Zaragoza, debiendo decir de Tarragona.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

RELACION de los Oficiales del regimiento de infanteria Iberia, núm. 30, á quienes por Real orden de esta fecha se les conceden los empleos que en la misma se les designan, por muerte de un Capitan y un Teniente en las jornadas de Barcelona.

D. Salvador Tomaseti y Abances, Teniente graduado de Capitan: de Capitan del expresado cuerpo.

D. Francisco Romero y Acuña, Subteniente graduado de Teniente de Teniente para el mismo cuerpo. D. Ramon Perez y Coca, Subteniente: de Teniente del propio cuerpo. D. Juan Hernandez y Perez, sargento primero graduado de Subteniente de Subteniente del mencionado cuerpo. D. Miguel Gomez y Rodriguez, sargento primero: de Subteniente del referido regimiento. Madrid 22 de Agosto de 1856.

RELACION nominal de los Capitanes, Tenientes, Subtenientes y sargentos primeros á quienes por Real resolucion de esta fecha, y en virtud de propuestas reglamentarias, ha tenido á bien nombrar S. M. para servir en el ejército de la isla de Cuba los destinos que respectivamente se les señalan, con expresion del carácter del nombramiento de cada uno:

PROVISION DE COMPAÑIAS.

D. Antonio de la Mata y Gomez, Capitan del regimiento de Leon, procedente del ejército de Cuba, destinado al regimiento de Cataluña, primera compania: pase de cuerpo.

D. Antonio Porto y Yeves, Capitan de reemplazo, procedente del ejército de Cuba, destinado al regimiento de Leon, tercera compania: colocacion.

D. Joaquin Mejias y Ortega, Capitan de reemplazo, procedente del ejército de Cuba, destinado al regimiento de Iberia, cuarta compania: colocacion.

D. Félix Callejas y Pallares, Teniente graduado de Capitan, en comision activa, procedente del ejército de Cuba, destinado al regimiento de España, segunda compania: ascenso.

D. Domingo Berdones y Navarro, Teniente graduado de Capitan del regimiento de la Union, procedente del ejército de Cuba, destinado al regimiento de Leon, sexta compania: ascenso.

D. Antonio Vela y Amat, Capitan de reemplazo, procedente del ejército de Cuba, destinado al regimiento del Rey, sexta compania: colocacion.

D. Joaquin Nandin y Astorga, Capitan de reemplazo, procedente del ejército de Cuba, destinado al regimiento de Galicia, primera compania: colocacion.

PROVISION DE PRIMERAS AYUDANTIAS.

D. Fernin Daza y Manteca, Teniente graduado de Capitan, en comision activa, procedente del ejército de

Cuba, destinado al regimiento de Bailen: pase de uno á otro destino.

PROVISION DE TENENCIAS.

D. Pablo Barrios y Sebastian, Subteniente graduado de Teniente del regimiento de Isabel II, procedente del ejército de Cuba, destinado al regimiento de Tarragona, compania de granaderos: ascenso.

D. José Rodriguez y Ruiz, Subteniente graduado de Teniente del regimiento de Isabel II, procedente del ejército de Cuba, destinado al regimiento de Isabel II, cuarta compania: ascenso.

D. Mariano Anolin y Aguado, Subteniente del regimiento de Cazadores de Barbastró, procedente del ejército de la Peninsula, destinado al regimiento de Isabel II, sexta compania: ascenso y pase de ejército.

D. Ramon Lohaces, Subteniente graduado de Teniente del regimiento de Bailen, procedente del ejército de Cuba, destinado al regimiento de España, compania de cazadores: ascenso.

D. Prudencio del Corral y Perez, Subteniente graduado de Teniente del regimiento de Nápoles, procedente del ejército de Cuba, destinado al regimiento de Tarragona, compania de granaderos: ascenso.

D. Mariano Ferrandiz y Aura, Subteniente del regimiento de Bailen, procedente del ejército de la Peninsula, destinado al regimiento de la Union, cuarta compania: idem y pase de ejército.

PROVISION DE SUBTENENCIAS.

D. Prudencio Alvarez y Gutierrez, Sargento primero graduado de Subteniente del regimiento de Asturias, procedente del ejército de Cuba, destinado al regimiento de Cataluña, tercera compania: ascenso.

D. Antero Garcia y Lopez, Subteniente, pendiente de colocacion en Galicia, procedente del ejército de la Peninsula, destinado al regimiento de Leon, primera compania: colocacion y pase de ejército.

D. Julian Landa é Iyarnoz, sargento primero graduado de Subteniente del regimiento de Asturias, procedente del ejército de Cuba, destinado al regimiento de Isabel II, octava compania: ascenso.

D. Manuel Zamora y Sanz, sargento primero graduado de Subteniente del regimiento de Murcia, procedente del ejército de la Peninsula, destinado al regimiento de Isabel II, bandera: ascenso y pase de ejército.

D. Manuel Carpiñero y Col, Sargento primero graduado de Subteniente de la Guardia civil, procedente del ejército de Cuba, destinado al regimiento de Bailen, primera compania: ascenso.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

Departamento de Emision, Tenedoria del Gran Libro de la Direccion de la Deuda pública.

Mes de Julio de 1856.

Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en pago de toda clase de débitos y por conversiones en el expresado mes, que se forma en cumplimiento de lo acordado por la Junta segun lo dispuesto en la regla 23 del art. 48 de la Real instruccion para el régimen de las oficinas de la Deuda de 31 de Diciembre de 1851, y cuya publicacion se hace para que los interesados puedan reclamar en el término de 30 dias cualquier crédito nominativo de los correspondientes á esta demostracion; en el concepto de que, pasado que sea este plazo, la Junta procederá á la quema pública, y son á saber:

Table with columns: Número de documentos, RAMOS DE QUE PROCEDEN, Capitales (Reales vellon.), INTERESES (Capitalizables, No capitalizables, En Deuda amortizable), TOTAL (Reales vellon.).

AMORTIZACION POR PAGO DE DEBITOS.

Table with columns: Número de documentos, RAMOS DE QUE PROCEDEN, Capitales, INTERESES, TOTAL.

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

Table with columns: Número de documentos, RAMOS DE QUE PROCEDEN, Capitales, INTERESES, TOTAL.

RESUMEN.

Summary table with columns: Por pago de débitos, Por conversiones, Totales, Capitales, INTERESES, TOTAL.

Segun queda demostrado, los tres mil ciento noventa y un documentos de crédito con interés y sin él hacen á una suma: por capitales, doscientos cincuenta y siete millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y cinco reales setenta y cinco céntimos; por intereses capitalizables al 3 por 100, sesenta y seis millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco reales ochocientos ochenta y cinco céntimos, y por los no capitalizables, un millón ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis reales ochocientos ochenta y cinco céntimos, que forman un total de doscientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos veinte mil seiscientos treinta reales ochocientos ochenta y cinco céntimos; advirtiéndose que la Deuda amortizada es la admitida en pago de débitos por todos conceptos, porque de la presentada á la conversion se ha dado la equivalencia que ha resultado de las liquidaciones. Madrid 19 de Agosto de 1856.—V. B.—P. A., Adaro.—Con mi intervencion.—P. O., Nicolas Muñoz.—Pascual de Unceta.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Negociado 3.º
Con esta fecha digo al Administrador del Correo central lo que sigue:
Por Real orden de 23 del corriente se ha servido S. M. disponer, entre otras cosas, que durante el año actual y los seis primeros meses del 1857, se haga el franco de los números del Boletín oficial del Ministerio de Fomento que se remitan á provincias, como el de la correspondencia oficial, con sujeción al Real decreto de 16 de Marzo de 1851.

CUARTA SECCION.

TRIBUNALES.
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.
En la villa y corte de Madrid, á 27 de Agosto de 1856, vistos en esta Sala, siendo Jefe ponente el Ministro Don Miguel de Nájera Menos, los autos de competencia entre el Juzgado de Guerra de Burgos, y el de primera instancia de Lerma, acerca del conocimiento de dos juicios de menor cuantía que se siguen á instancia de Dionisio Alonso, Manuel Arnaiz y otros consortes, vecinos de Solara, con Mariano Angulo, de la misma vecindad, y sobre sucesión á los bienes, que pertenecieron á Agustín Angulo, soldado que fué del regimiento infantería del Rey.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.
JUNTA DE CLASES PASIVAS.
En cumplimiento de lo dispuesto en la primera parte del art. 9.º del Real decreto de 31 de Julio de 1855 y en Real orden de 29 de Febrero del presente año de 1856, se publican las declaraciones de derechos pasivos acordadas por la expresada Junta en todo el mes de Julio.

QUINTA SECCION.

(Continuación.)
GUERRA Y MARINA.
D. José Gutiérrez de Terán, Comisario de Guerra de segunda clase, jubilado.—En 23 de Abril de 1845, escribiendo segundo de la Tesorería general de la nación.—En 1820, ascendido á Oficial undécimo de la sección de guerra de dicha Tesorería general.—1821, Oficial noveno de id.—1822, Oficial de la Pagaduría del primer distrito militar.—Trasladado en 1823 al tercer ejército.—1831, Oficial noveno de Hacienda en la Comisión central de Liquidación de atrasos de Guerra.—Ascendido á Oficial octavo en 1834.—Trasladado á la Pagaduría general del ejército.—En 1838 fue clasificado en el escalafón de Administración militar.—Oficial segundo de dicho cuerpo en 1839, y en 1840 Oficial primero.—Separado en 1844.—Destinado en 1842 al distrito de Castilla la Vieja en clase de Oficial primero.—Ascendido en 1844 á Comisario de Guerra de tercera clase.—En 1853, promovido á la de segunda, hasta 13 de Agosto de 1854 que fué jubilado.—Se le reconocen 30 años y 7 días de servicios, y se le señala el haber anual de 9,000 rs., tres quintas partes de 15,000 que sirven de regulador.

D. José Soler y Espalter, Inspector cesante del cuerpo de Administración civil.—En 2 de Enero de 1835, Alcalde mayor del Real Sitio de San Lorenzo.—En 1836, cesante.—En 1838 individuo y secretario de la comisión de reforma del Código civil de comercio.—En 1839, cesante.—En 1840, Jefe político de Lerma.—En 1843, id. de Valencia.—En 1844, cesante.—En 1846, Jefe político de Valencia.—En 1847, Inspector del cuerpo de Administración civil.—En 1849, cesante por reforma.—En 1851, Gobernador civil de Cádiz, y en el mismo año cesante; luego Inspector de Administración civil.—En 1852, Gobernador de Jaen, trasladado á Badajoz, hasta 29 de Diciembre del mismo que cesó. Se abona el tiempo de Miliciano Nacional de 1835.—Se le reconocen 20 años, 9 meses y 18 días, y se le declara el haber anual de 20,000 rs. mitad de 40,000 que sirven de regulador.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.
OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 23 DE AGOSTO DE 1856.
Table with columns: DIRECCION del viento, TEMPERATURA EN Grados centígrados, BAROMETRO REDUCIDO á Millímetros, HORAS, ANUNCIOS OFICIALES, etc.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.
DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.
Pliego de condiciones para la compra en pública subasta de 1,200 resmas de papel que se necesitan en la Fábrica nacional del Sello.

el objeto de reponer el que se declare inadmisibile, y no siendo conveniente que se permita la circulación del sobrante que por aquella causa le resultase, la Hacienda admittirá al precio de contrata siempre que no exceda de 30 resmas útiles.

7.º Ser reconocido el papel en la mencionada fábrica por el jefe y demás empleados á quienes corresponde, según reglamento, á presencia del contratista ó de su representante, y el que resulte inadmisibile, se devolverá en el acto después de recortado por la parte superior.
8.º El pago del papel se verificará por las dependencias del Tesoro de esta provincia, en el término más breve, que no excederá de 40 días, en vista de la certificación de recibo que extenderá el jefe de la fábrica y remitirá á esta Dirección general.
9.º La subasta se verificará en la misma Dirección general á presencia del jefe, del que lo es de la sección y del Asesor general del Ministerio, el día 15 de Setiembre próximo.

Modelo de las proposiciones.
El que suscribe, vecino de..., se compromete á entregar en la Fábrica nacional del Sello 1,200 resmas de papel al precio de... rs. (en letra) cada una, sujetándose en todo á las condiciones publicadas en la Gaceta del día... de... de...

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Intencion general militar.
Hallándose vacante la plaza de Inspector de Instrucción primaria de la provincia de Cáceres, por salida del que la obtiene, esta Dirección ha señalado el término de un mes para que los solicitantes en la forma prevenida por el reglamento de 20 de Mayo de 1849, todos los que aspiren á ella, y reúnan las circunstancias exigidas por el Real decreto de 30 de Marzo del mismo año.

ALMIRANTAZGO.

En virtud de Real orden de 27 de Julio próximo pasado, comunicada al Excmo. Sr. Vicepresidente del Almirantazgo, y por acuerdo de esta corporación, en su cumplimiento se saca á pública subasta el suministro de viveres por término de dos años á los buques de guerra de la estación de Barcelona con el repuesto competente de ordenanza bajo el pliego de condiciones formadas al intento, modelo de proposición y remate de los tipos fijados en nota que se acompaña á dicho pliego, que todo estará de manifiesto original con las demas que tengan relación con la expresada subasta en la escribanía principal del Juzgado de Marina en la corte, sita en la plaza de la Leña, núm. 17, cuarto segundo de la izquierda, y las copias en la del ramo en dicha ciudad de Barcelona los días no feriados, y á cualquier hora, admitiéndose que la citada subasta tendrá lugar simultáneamente en pliegos cerrados con arreglo al modelo de proposición ya indicado, ante el Almirantazgo establecido en el piso bajo de la casa llamada de los Ministros,

MAJENCIO

O EL TRIUNFO DEL CRISTIANISMO,
Tragedia original en cinco actos y en verso
POR D. VICENTE GARCIA VERDUGO.
ACTO QUINTO.
(Continuación.)
ESCENA V.
MAJENCIO solo.
Saldrá en el mayor desorden, y se dejará caer con abatimiento en un banco. Oyese ruido de tempestad.
¿Qué noche!... ¿Qué pavor!... Arde mi frente y aun la calentura me devora...
Queda un momento abismado; pero de repente se levanta con ímpetu.
¿Qué me queréis, fatídicas visiones, descartados espectros, blancas sombras, que así me atormentáis?... ¡No á mí te acerques, maldiceada visión que me devoras con tus ojos de fuego!... Te conozco, eres Demetrio, quien en las Genonias fuiste decapitado de orden real... ¿Tu cabeza la oyes y la arrojas con ímpetu á mis plantas, y la sangre salpica mis vestidos? ¡Y vosotras, figuras infernales, que rugiendo en mi redor andáis, ¿por qué las bocas á un tiempo abris?— ¡Mis víctimas!— De sangre un ancho mar sin compasión me ahoga... ¿De rodillas?— ¡Jamás!... ¿Quién en las sombras guíen pretende humillarme?... ¡Cada mí agobia esa mano de hierro que invisible con fuerza de gigante en mí se posa!...
(Va poco á poco arrojándose como cediendo á un impulso sobrenatural.)
¿De rodillas! ya estoy... ¡Ah, me deslumbra esa maldita, luz que el cielo aborta.
¿Esa cruz!... Esa cruz!... que no la vea! me ciega su fulgor y me destroza sin poder arrojada de mí vista!... De Demetrio la voz es pavorosa!...
«¡Así pronto la augusta diadema que ostentas en tu frente caerá rota!...»
(Se levanta con furia.)
Mentiste, vil cristiano; ¿no la miras cual mis sienes augustas así adornas? Cercana está la lucha; ya veremos, tú, Dios de los cristianos, que blasonas de poderoso si vencerme puedes... ¿Quién se burla de mí? ¿Quién en las sombras con estridente riza me contesta?... Yo me río también; pero es de boca del hombre que olvidó que era Majencio...
Se oye el toque de rebato.
Por todas partes á rebato tocan... Suenan las armas, el estruendo crece y al campo todos en montón se agolpan.

ESCENA VI.

El mismo, CAMILO.
CAMILO.
¡El enemigo!... ¡el enemigo!... ¡al arma!...

MAJENCIO.

¿Es acaso un motín?
CAMILO.
Impetuosas las huestes enemigas nos atacan.

MAJENCIO.

Mientes, que son cobardes y no osas jamás acometer al león fiero el tigre cara á cara.

CAMILO.

Pues ahora viene á desafiarte. Mientras todos nosotros descansamos, él se apoya en el favor de la tormenta... Los puestos avanzados que de Roma eran la salvaguardia, sorprendidos cobardes huyen, como las palomas huyen del fiero alcon. Quien no se tinda, el enemigo en su furor inmolaba, y libre ya en su curso, hasta las puertas de la ciudad con sus escudos toca.

MAJENCIO.

¡Maldición sobre tí!... ¡Y la habeis sufrido!... ¿Qué soldados son esos que abandonan hoy á su Emperador?... ¿Venid mis armas; á donde más sangrienta y horrosa sea la lid, ahí habeis de llevarme... Venidnos á la muerte ó la victoria!...

ESCENA III.

EUCENIA, SABINA, VALERIANO.
(Oyese ruido cercano de pelea.)
EUCENIA.
Apartad... La pelea que se escucha imagén es de la que me destroza el corazón!...

SABINA.

¡Eujenia!...

EUCENIA.

Del tirano llegó por fin la postrimera hora.

(VALERIANO, asomado á una ventana.)

¡Miradles como huyen!... ¡Sus, guerreros, no hay que volver la espalda!... Si la honra era mi queda de volar al campo... ¡Bien empuje, romanos!... Ya en derrota se ponen las falanges enemigas... ¡ellos sin descanso!... Pero tornan; otra vez se rehacen, y con furia el terreno perdido antes recobran.

ESCENA VII.

¿Quién es aquel guerrero que á su frente las doradas insignias enarbola? ¡Miradle cual pelea!... ¡qué arrogante!... ¡Es Constantino!... ¡Cual las plumas rojas de la cimera de su almete ondean!... De su caballo cae, y el hasta rota de su pendón también á tierra viene... Otra vez se levanta; otra vez monta en su caballo blanco cual la nieve... ¿Quién es aquel que al enemigo arrolla á la cabeza de los pretorianos? Su frente altiva, su mirada torva el espanto difunden por doquiera... La herviente sangre á raudales brota; cada golpe que da quita una vida... A Constantino busca... ya le arroja con ímpetu su lanza... ¡Ay!... Es Majencio... los poderosos dioses le socorran!... ¡Y, nada alcanza á ver... un remolino espeso en torno de los dos se forma; nubes de polvo se alzan por doquiera, y nuevas fuerzas al romano acosan. No así cegéis, cobardes!... Numeriano, ¿por qué así retrocedes y abandonas el campo? ¡Doblad!... ¿Qué ignorancia! el campo lo persiguen... Ya los venís por el espaldar de la columna... Cae... La hora llegó de la justicia, y sus maldades expia con su muerte vengonzosa herido por detrás... Ya se desbandan cual manada de ovejas que medrosas huyen del lobo... ya no es retirada, es una dispersión escandalosa. A la ciudad el vencedor se lanza á su empuje las puertas se desploman... ¡No os oís el clamoreo?... Ya penetran... Ya es suya la ciudad que hoy abandonan las supremas deidades del Imperio... y esclava gime la que fue señora. Caigan, hijas mías, de rodillas, que ya no hay esperanza para Roma!...

SABINA.

Al Dios de los cristianos imploreemos de nuestros dioses vencedor.

(Voces dentro.)

Victoria por el gran Constantino!...

ESCENA VIII.

Los mismos, CONSTANTINO, soldados.
Constantino llevará en la mano un estandarte con la cruz del Lábaro.

CONSTANTINO.

Ya el tirano su crimen expió. Las puertas todas compuestas para que nadie saliera... ¡Doblaos, y tí anchano!... Mas absorba el alma mía está... ¡Tú, Valeriano, estás en este sitio!...

VALERIANO.

Bien te asombras; muerto debiera estar allí en el campo, y no ser hoy tu esclavo.

ESCENA IX.

Los mismos, DEMETRIO sostenido por algunos soldados.
EUCENIA.
¡Oh, y en qué estado!
(Todos van á sostener á Demetrio.)
DEMETRIO.
¡Grande el tormento ha sido!... Cuatro horas me han tenido en el polvo!... Vuestra vista mi angustia templó y mi dolor sofocó.

EUCENIA.

¡Esos crueles no tenían alma!...

DEMETRIO.

¡Gran Constantino!... ¡Eujenia!... ¡Por qué pronta extenderá la despiadada muerte sobre mi su guadaña destructora!... ¡Desfallecen mis miembros!... ¡Ah! llevadme, amigos míos, junto á la gloriosa enseña del Imperio. De rodillas todos, todos caed...»
(Arrojándose todos ante el Lábaro.)

Salud y gloria

á ese santo madero que explendente es hoy de un Rey la enseña victoriosa! Ya cumplidas se ven las profecías; en todo el orbe reinas cual señora.

CONSTANTINO.

Te equivocas. Constantino, que estima lo que vales, no solo generoso te perdona, sino que quiero que á su lado vivas y de este modo tus virtudes honras.

VALERIANO.

Mientras viva Majencio, ó Constantino, él es solo mi dueño.

CONSTANTINO.

Hoy la afronteas y cruel tiranía de Majencio ha espirado con él.

VALERIANO.

¿Cómo?
CONSTANTINO.
En las ondas del Tiber ostudaloso halló su muerte.

VALERIANO.

¡Majencio el enemigo era de Roma!...

EUCENIA.

¿Quién salvará á Demetrio?
CONSTANTINO.
En esta instante las puertas se abrirán de su mazmorra. Miradla, ahí le tenéis.

ESCENA IX.

Los mismos, DEMETRIO sostenido por algunos soldados.
EUCENIA.
¡Oh, y en qué estado!
(Todos van á sostener á Demetrio.)
DEMETRIO.
¡Grande el tormento ha sido!... Cuatro horas me han tenido en el polvo!... Vuestra vista mi angustia templó y mi dolor sofocó.

EUCENIA.

¡Esos crueles no tenían alma!...

DEMETRIO.

¡Gran Constantino!... ¡Eujenia!... ¡Por qué pronta extenderá la despiadada muerte sobre mi su guadaña destructora!... ¡Desfallecen mis miembros!... ¡Ah! llevadme, amigos míos, junto á la gloriosa enseña del Imperio. De rodillas todos, todos caed...»
(Arrojándose todos ante el Lábaro.)

Salud y gloria

á ese santo madero que explendente es hoy de un Rey la enseña victoriosa! Ya cumplidas se ven las profecías; en todo el orbe reinas cual señora.

ESCENA X.

¿Quién es aquel guerrero que á su frente las doradas insignias enarbola? ¡Miradle cual pelea!... ¡qué arrogante!... ¡Es Constantino!... ¡Cual las plumas rojas de la cimera de su almete ondean!... De su caballo cae, y el hasta rota de su pendón también á tierra viene... Otra vez se levanta; otra vez monta en su caballo blanco cual la nieve... ¿Quién es aquel que al enemigo arrolla á la cabeza de los pretorianos? Su frente altiva, su mirada torva el espanto difunden por doquiera... La herviente sangre á raudales brota; cada golpe que da quita una vida... A Constantino busca... ya le arroja con ímpetu su lanza... ¡Ay!... Es Majencio... los poderosos dioses le socorran!... ¡Y, nada alcanza á ver... un remolino espeso en torno de los dos se forma; nubes de polvo se alzan por doquiera, y nuevas fuerzas al romano acosan. No así cegéis, cobardes!... Numeriano, ¿por qué así retrocedes y abandonas el campo? ¡Doblad!... ¿Qué ignorancia! el campo lo persiguen... Ya los venís por el espaldar de la columna... Cae... La hora llegó de la justicia, y sus maldades expia con su muerte vengonzosa herido por detrás... Ya se desbandan cual manada de ovejas que medrosas huyen del lobo... ya no es retirada, es una dispersión escandalosa. A la ciudad el vencedor se lanza á su empuje las puertas se desploman... ¡No os oís el clamoreo?... Ya penetran... Ya es suya la ciudad que hoy abandonan las supremas deidades del Imperio... y esclava gime la que fue señora. Caigan, hijas mías, de rodillas, que ya no hay esperanza para Roma!...

SABINA.

Al Dios de los cristianos imploreemos de nuestros dioses vencedor.

(Voces dentro.)

Victoria por el gran Constantino!...

ESCENA VIII.

Los mismos, CONSTANTINO, soldados.
Constantino llevará en la mano un estandarte con la cruz del Lábaro.

CONSTANTINO.

Ya el tirano su crimen expió. Las puertas todas compuestas para que nadie saliera... ¡Doblaos, y tí anchano!... Mas absorba el alma mía está... ¡Tú, Valeriano, estás en este sitio!...

VALERIANO.

Bien te asombras; muerto debiera estar allí en el campo, y no ser hoy tu esclavo.

ESCENA IX.

Los mismos, DEMETRIO sostenido por algunos soldados.
EUCENIA.
¡Oh, y en qué estado!
(Todos van á sostener á Demetrio.)
DEMETRIO.
¡Grande el tormento ha sido!... Cuatro horas me han tenido en el polvo!... Vuestra vista mi angustia templó y mi dolor sofocó.

EUCENIA.

¡Esos crueles no tenían alma!...

DEMETRIO.

¡Gran Constantino!... ¡Eujenia!... ¡Por qué pronta extenderá la despiadada muerte sobre mi su guadaña destructora!... ¡Desfallecen mis miembros!... ¡Ah! llevadme, amigos míos, junto á la gloriosa enseña del Imperio. De rodillas todos, todos caed...»
(Arrojándose todos ante el Lábaro.)

Salud y gloria

á ese santo madero que explendente es hoy de un Rey la enseña victoriosa! Ya cumplidas se ven las profecías; en todo el orbe reinas cual señora.

FIN DE LA TRAJEDIA.

plaza del propio nombre, y ante el Sr. Comandante del tercio de la nominada ciudad de Barcelona en su casa habitación el día 7 de Octubre próximo, á la una de su tarde.

Madrid 25 de Agosto de 1856.—El Marqués de Almeyras, Secretario primero. 3327

En virtud de Real orden de 27 de Julio próximo pasado, comunicada al Excmo. Sr. Vicepresidente del Ayuntamiento, y por acuerdo de esta corporación, en su cumplimiento se saca á pública subasta el suministro de víveres por término de dos años á los buques de guerra del Departamento de Cartagena y su arsenal, con guerra completa de ordenanza, bajo el pliego de condiciones formado al intento, modelo de proposición y partiendo de los tipos fijados en la nota que acompaña al referido pliego, que todo estará de manifiesto original con la demas que tenga relación con dicha subasta en la escribanía principal del Juzgado de Marina en la corte, y en la Plaza de la Lina, núm. 17, cuarto segundo de la izquierda, y las copias en la principal del ramo en el mencionado Departamento los días no feriados y á las cinco de la tarde; advirtiéndose que la expresada subasta se verificará simultáneamente en pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición ya citado, ante el Almirantazgo, establecido en el piso bajo de la casa llamada de los Ministros, plaza del propio nombre, y ante la Junta económica del susodicho Departamento, el día 7 de Octubre próximo, á la una de su tarde.

Madrid 25 de Agosto de 1856.—El Marqués de Almeyras. 3328

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS,

CASAS DE MONEDA Y MINAS.

NOTICIA de los pueblos y Administraciones donde han caido los 33 premios mayores de los 4,000 que comprende el sorteo de este día.

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
223	32000 ps. fs.	Valencia.
2126	10000	Madrid.
2524	6000	Cartagena.
7466	5000	Sio. Domingo de la Calzada
19235	5000	Madrid.
17486	5000	Bilbao.
8118	5000	Granada.
28240	5000	Palencia.
28639	5000	Barcelona.
11423	5000	Málaga.
47379	5000	Puenteareas.
46082	5000	Lugo.
8619	5000	Coruña.
4967	5000	Málaga.
19371	5000	Zaragoza.
19692	5000	Madrid.
21311	5000	Málaga.
1175	4000	Murcia.
8350	4000	Tay.
5481	4000	Calatayud.
3902	4000	Barcelona.
1238	4000	Ayamonte.
18548	4000	Madrid.
24029	4000	Oviedo.
29253	4000	Pamplona.
21543	4000	Madrid.
4526	4000	Valladolid.
525	4000	Málaga.
23292	4000	Ocaña.
26863	4000	Valencia.
4445	4000	Cádiz.
10315	4000	Valladolid.
24028	4000	Oviedo.

La Dirección general ha dispuesto, que el sorteo que se ha de celebrar el día 11 de Septiembre próximo sea de grandes premios, bajo el fondo de 160,000 pesos fuertes, valor de 16,000 billetes á 40 duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 650 premios 120,000 pesos fuertes en la forma siguiente:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
1 de	40,000
1 de	12,000
1 de	4,000
10 de	2,000
20 de	5,000
42 de	4,000
45 de	3,000
28 de	2,800
850 de	46,400
650	120,000

Los 16,000 billetes estarán divididos en octavos, á 25 reales cada uno, y se despartarán en las Administraciones de loterías correspondientes.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio; y por ellas, y por los mismos billetes originales, más no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expendido con la puntualidad que tiene acreditada la Dirección.

Madrid 23 de Agosto de 1856.—Manuel María Hazaias.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PREGIO.

Habiéndose vacante la Secretaría capitular de esta villa, dotada con la cantidad de 4,400 rs. anuales, se anuncia al público por el término de 30 días, para que dentro de él puedan presentarse las solicitudes de los que aspiren á ella, que deberán ir provistas de los documentos que marca el art. 175 de la ley vigente.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COMETA.

D. José Lopez Maldonado, Alcalde primero constitucional de esta villa.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano y titular de ella, por desamparo del que la ocupa, y en su lugar será objeto de contrato con el interesado, según la ley de Sanidad; pero nunca bajará de 25 rs. diarios que el Ayuntamiento se obligará á entregarle por trimestres vencidos y cobrados del vecindario por derrama voluntaria en clase de iguala. El profesor ha de asistir en ámbas facultades á todas las personas de esta villa, en cuantos casos le necesiten, sin excluir los partos, casos de vida y quintas, y será de su cuenta verificar gráns la vacuna y sangría. Y se anuncia para conocimiento de los aspirantes, á quienes se concede 30 días de término, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta oficial para dirigir sus solicitudes documentadas; advirtiéndose que á un cuarto de legua de esta villa se hallan dros, una de 300 vecinos y otra de 170, que también carecen de asistencia facultativa, y siempre la han ejercido los residentes en esta población.

Cometa (Málaga) 17 de Agosto de 1856.—José Lopez, Secretario del Ayuntamiento, Juan de Dios Fernández. 3332

VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DÍA.

BARCELONA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1835 y 41 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 22 de Setiembre de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Maravillas y escribano D. Sebastián Alvarez, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

Bienes del Estado.

Números 247, 248 y 249 del registro.—Tres casas situadas en la misma ciudad, una en la calle y plaza de San Felipe Neri, marcada con el núm. 4, con salida al callejón de Monjuich del Obispo, y las otras dos situadas en este callejón, marcadas con los números 3 y 4; todas tres procedentes del ilustre cabildo de Barcelona, y conocidas con los nombres, la primera de casa del maestro de Capilla, y la segunda casa del Sepulturero: atendidas las circunstancias especiales de localidad y situación en que se encuentran estos predios, han juzgado conveniente levantar el plano del terreno total que ocupan las tres casas, y dividirlo en tres suertes del modo siguiente.

Primera suerte. Esta que comprende la mayor parte de la actual casa de la calle ó plaza de San Felipe Neri, núm. 4, y una pequeña parte de la casa núm. 3 del ca-

llejón de Monjuich del Obispo: consiste en un decágono irregular, dos de cuyos lados son fachadas, una á la calle ó plaza de San Felipe Neri, y la otra del expresado callejón de Monjuich del Obispo; linda al Norte con la segunda suerte, al Sur con Doña Cayetana y Doña Sumpta Vives, y con casas de la iglesia de San Severo, al Este con la tercera suerte, y al Oeste con la calle ó plaza de San Felipe Neri: es de advertir que en la casa núm. 4, que forma parte de la suerte de que se trata, existen servidumbres en pro y en contra; las primeras consisten en vistas y recepción y salida de aguas, y las segundas en no poder disponer en la parte del interior de la actualidad edificada hacia la calle de San Felipe Neri, y en 26 palmos de fondo, sino hasta la altura de 60 palmos, á contar desde la calle, pues desde dicha altura hacia la parte superior, hay construcción perteneciente hoy á la casa lindante al Sur; el decágono ocupado por esta suerte, en el cual existe hoy una parte edificada y otra que constituye un huerto, medido geodémicamente, tiene 6,321 palmos cuadrados (338,789 centímetros): ha sido tasada en la cantidad de 189,630 rs. vn., y capitalizada por la Administración de Bienes nacionales por la renta anual de 7,000 rs., marcada por los mismos peritos, en 126,000 rs., cantidad menor que la valoración, por lo que el tipo para la subasta es el de la tasación.

Segunda suerte. Esta que comprende la actual casa núm. 4, del callejón de Monjuich del Obispo, conocida con el nombre de casa del Sepulturero, y ocupa una parte del hueco de la casa de la calle de San Felipe Neri, núm. 4, consiste en un polígono irregular de 19 lados, de los cuales son fachadas, una á la plaza de San Felipe Neri, y otra al expresado callejón de Monjuich del Obispo: este polígono, medido geodémicamente, tiene 11,043 palmos cuadrados (417,433 centímetros): linda al Norte con la iglesia de San Felipe Neri, con Doña María Faj y Malat, y con Doña Francisca Llopaz de Mascaro, al Sur con la primera suerte, al Este con el palacio episcopal, y al Oeste con la plaza de San Felipe Neri, y con la iglesia del mismo nombre: es de advertir que hay una parte de esta suerte en la que no se puede disponer sino de 13 y medio palmos de altura, cuya parte consiste en 322 palmos: también existen servidumbres de vistas y ventilación al Este de esta suerte, en las que es el medio dominante: ha sido tasada en la cantidad de 220,860 rs. vn., y capitalizada por la administración por la renta anual de 6,000 rs., marcada por los mismos peritos, en 108,000 rs., cantidad menor que la valoración, por lo que el tipo para la subasta es el de la tasación.

Tercera suerte. Esta que comprende la mayor parte de la casa núm. 3, del callejón de Monjuich del Obispo; y una pequeña parte de la casa núm. 4 de la calle de San Felipe Neri: consiste en un decágono irregular, cuatro de cuyos lados constituyen fachadas, y ocupa una parte del hueco de Monjuich del Obispo: este polígono, medido geodémicamente, tiene 3,506 palmos cuadrados; 208,001 centímetros: linda al Norte con el expresado callejón, al Sur con casas de la iglesia de San Severo, al Este con el ya citado callejón, y al Oeste, con la suerte primera: ha sido tasada en la cantidad de 132,144 rs. vn., y capitalizada por la renta anual de 4,800 rs., marcada por los mismos peritos, en 86,400 rs., cantidad menor que la valoración, por lo que el tipo para la subasta es el de la tasación.

Núm. 391 del registro.—Una pieza de tierra campo, situada en el término del pueblo de Calaf, denominada San Juan, procedente del ilustre prior del mencionado pueblo: mide 208,101 áreas, (423 jornales) de primera clase, 30,723 áreas (75 centésimos de jornal) de segunda, que junto componen 248,824 áreas, ó bien 3 jornales de 2,073 áreas cuadradas: linda á Oriente con parte de Magin Jordana, y lo restante con la pieza de tierra campo que perteneció al ilustre prior del mismo, dicha Troz del convento: mediante el camino que conduce á San Martín de Sasagoyas, al Mediodía con la pieza de tierra campo dicha Troz de la Pallisa que perteneció al mismo ilustre prior, y parte con Cristóbal Esteve, á Poniente con Manuel Soteres, mediante el camino real que de Calaf conduce á San Martín de Sasagoyas, y á Cierzo con los huertecillos del atrio del convento mediante el muro que separa dichos huertecillos de la pieza: ha sido tasada por los peritos en la cantidad de 22,133,33 rs. vn., y capitalizada, por la administración de Bienes nacionales, por la renta anual de 830 rs., marcada por dichos peritos, en 18,675 rs., cantidad menor que la de valoración, por lo que el tipo para la subasta es el de la tasación.

Núm. 298 del registro.—Otra pieza de tierra en el mismo término y de igual procedencia que la anterior, denominada Troz del camí de Mauresa: mide 171,377 áreas (350 jornales) de primera clase, 110,171 áreas (225 jornales) de segunda, 12,211 áreas (25 centésimos de jornal) de tercera, y 12,211 áreas (25 centésimos de jornal) de cuarta, que junto componen 306,930 áreas, ó 25 jornales de 2,025 áreas cuadradas: linda á Oriente con Juan Casellas y parte con Domingo Tapell, al Mediodía con Cristóbal Esteve, á Poniente con la viuda de José Antonio Nobau, á Poniente con la misma viuda, y á Cierzo con la viuda de Pio Casellas y parte con Mariano Jover, mediante el camino que del pueblo conduce á Mauresa: ha sido tasada en 21,994,66 rs. vn., y capitalizada por la administración por la renta anual de 800 reales, marcada por los peritos, en 18,000 rs. vn., cantidad menor que la de valoración, por lo que el tipo para la subasta es el de la tasación.

Núm. 396 del registro.—Una pieza de tierra villa campo, denominada la Segarras del Prior, situada en el mismo término que las anteriores y de la misma procedencia, y los peritos han juzgado conveniente dividirla en dos suertes del modo siguiente:

Primera suerte. Esta que mide 214,825 áreas (5 jornales) de primera clase, 127,412 áreas (259 jornales) de segunda, 112,619 áreas (230 jornales) de tercera, y 97,930 áreas (2 jornales) de cuarta que junto componen 552,786 áreas (1180 jornales): linda al Oriente parte con Antonio Carrer, y lo restante con Manuel Soteres, mediante el camino que conduce á San Martín Sasagoyas, al Mediodía con el mismo Soteres, mediante una zanja, á Poniente con José Sotres, y á Cierzo con la suerte, dicha villa del Noguers, separada por un ribazo que termina en una tira de campo que son de la suerte dicha del Noguers hasta encontrar un mojón colocado al fin de la tira cerca de dicho camino de San Martín: ha sido tasada en la cantidad de 30,933 rs. vn., y capitalizada, por la renta anual de 960 rs., marcada por dichos peritos, en 21,600 rs. vn., cantidad menor que la de valoración, por lo que el tipo para la subasta es el de la tasación.

Segunda suerte. Esta que mide de 195,850 áreas (4 jornales) de primera clase, 237,430 áreas (485 jornales) de segunda, y 97,930 áreas (230 jornales) de tercera, conteniendo 7,048 áreas y 8 bogales, y es denominada la casa del Noguers: linda á Oriente con Cristóbal Esteve, y lo restante con Manuel Soteres mediante el camino de San Martín, y con Antonio Carrer, al Mediodía parte con la suerte dicha Villa del Clot y con José Sotres, y Poniente con Manuel Soler, Isidro Florens y Luis Boria, y á Cierzo con Francisco Ferrat, Manuel Pali y Gerónimo de Bonau: ha sido tasada en 32,984 rs. vn., y capitalizada, por la renta anual de 1,080 rs., marcada por los mismos peritos, en 24,300 rs. vn., cantidad menor que la de valoración, por lo que el tipo para la subasta es el de la tasación.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

Nota. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Barcelona 11 de Agosto de 1856.—El Comisionado principal, Manuel Cruz Rodriguez.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará, según su procedencia, en los plazos siguientes:

Bienes del Estado. De mayor cuantía, en 15 plazos iguales y 15 años. De menor cuantía, en 20 plazos iguales y 19 años.

Bienes de corporaciones civiles, incluso el 20 por 100 de propios, correspondiente al Estado. En 10 plazos iguales y nueve años.

Los compradores podrán satisfacer el 50 por 100 de los bienes de la primera procedencia en papel de la Deuda pública, y adelantar el pago de uno ó más plazos, con los abonos que para todo dispone la ley de 11 de Julio de 1856.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesar en la adquisición de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en los días y horas que se citan.

Madrid 21 de Agosto de 1856.—El Comisionado principal de la venta de bienes nacionales, Luis Calbo.

SETIMA SECCION.

Habiéndose ausentado de esta plaza, é ignorándose el paradero del Capitán Ayudante que fue de la Guardia Urbana de esta capital, D. José Benito Lopez, á quien resultan cargos en la sumaria que estoy instruyendo al mismo, sobre el mal uso que hizo de esta fuerza en las concurrencias de esta capital los días 4,

15 y 16 de Julio último, y usando de la jurisdicción que la Real cédula de fecha últimada en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de su ejército; por el presente llamo, cito y emplazo por primero y último edicto, señalando las prisas militares de San Francisco de esta plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 30 días, que se cuentan desde el día de hoy, á dar sus descargos y defensa; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por la Comisión militar permanente, sin más llamarle y emplazarlo, por ser esta ulterior disposición, fuese este edicto en la Gaceta y Diario de Jcaios de esta capital para que venga á noticia de todos. Madrid á 25 de Agosto de 1856.—El fiscal, Francisco Pavera.—El escribano, Julian Delgado.

D. Manuel Amorin, Abogado de los Tribunales de la nación y Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad de Jerez de la Frontera &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Antonio Durón, vecino que fue de esta ciudad, para que en el término improrrogable de 30 días, contados desde el día que aparece inserto este edicto en la Gaceta de Madrid, se presente por sí ó por medio de apoderado, para oír la demanda propuesta por parte de D. Juan Hipólito de Castro, sujetándose á la tramitación de los autos y á su resolución, relativa á aquella á que se presie como participe que es á ejecutar cierta obra que por varios motivos necesita la parte de la casa-palacio, denominada del Sol, calle de San Agustín, ántes de Aquiladores, de esta ciudad, núm. 43 moderno; aprehido que de no comparecer, como queda prevenido, le parará el perjuicio que haya lugar, entendiéndose dichas actuaciones con el promotor fiscal del Juzgado.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera á 5 de Agosto de 1856.—Manuel Amorin.—Por mandado del Sr. Juez, Francisco de Paula Gonzalez. 3319

En virtud de providencia del Sr. D. Cayetano Arrea, Juez de primera instancia de esta corte, referendada por el escribano del número de la misma D. Manuel Caldero, se cita, llamo y emplazo por término de 30 días á los que como parientes ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del presbítero D. Juan Pablos Palomino, cura propio que fue de la parroquia de San Lorenzo de esta corte, natural de Val de San Domingo, provincia de Toledo, hijo de D. Leoncio y Doña Leonida Ochoa, á fin de que dentro de dicho término se presenten con los oportunos documentos á hacer valer el derecho de que se crean asistidos. 3320

D. Miguel Joven de Salas, Juez decano de primera instancia y del distrito de Maravillas de esta corte.

Por el presente llamo, cito y emplazo á cuantos se crean con derecho á obtener en propiedad, y conforme á la ley de 19 de Agosto de 1834, los bienes de la capellanía colativa fundada en la villa de Socuellunco de este partido por D. José Antonio Cuevas, presbítero, por escritura en dicho pueblo ante su escribano Francisco José Durán á 8 de Marzo de 1782, que se dice hallarse vacante, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este en la Gaceta de Madrid, se presente á deducirlo en este Juzgado por procurador habilitado en forma; pues si lo hicieren, se les oirá y administrará justicia en lo que la ley y en otro caso, sin más llamas ni emplazarlos, se procederá á lo que corresponda, parándose el perjuicio que haya lugar, según lo acordado en auto de ayer á instancia de D. Justo Matilla, vecino de la ciudad de Córdoba, que pretende dicha propiedad.

Dado en Alcazar de San Juan á 22 de Julio de 1856.—Domingo Santo Domingo.—Por su mandado, Joaquín Fernández Villarejo. 3325

D. Miguel Joven de Salas, Juez decano de primera instancia y del distrito de Maravillas de esta corte.

Por el presente llamo, cito y emplazo á cuantos se crean con derecho á obtener en propiedad, y conforme á la ley de 19 de Agosto de 1834, los bienes de la capellanía colativa fundada en la villa de Socuellunco de este partido por D. José Antonio Cuevas, presbítero, por escritura en dicho pueblo ante su escribano Francisco José Durán á 8 de Marzo de 1782, que se dice hallarse vacante, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este en la Gaceta de Madrid, se presente á deducirlo en este Juzgado por procurador habilitado en forma; pues si lo hicieren, se les oirá y administrará justicia en lo que la ley y en otro caso, sin más llamas ni emplazarlos, se procederá á lo que corresponda, parándose el perjuicio que haya lugar, según lo acordado en auto de ayer á instancia de D. Justo Matilla, vecino de la ciudad de Córdoba, que pretende dicha propiedad.

Dado en Alcazar de San Juan á 22 de Julio de 1856.—Domingo Santo Domingo.—Por su mandado, Joaquín Fernández Villarejo. 3325

D. Domingo Santo Domingo, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del partido de Alcazar de San Juan.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á obtener en propiedad, y conforme á la ley de 19 de Agosto de 1834, los bienes de la capellanía colativa fundada en la villa de Socuellunco de este partido por D. José Antonio Cuevas, presbítero, por escritura en dicho pueblo ante su escribano Francisco José Durán á 8 de Marzo de 1782, que se dice hallarse vacante, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este en la Gaceta de Madrid, se presente á deducirlo en este Juzgado por procurador habilitado en forma; pues si lo hicieren, se les oirá y administrará justicia en lo que la ley y en otro caso, sin más llamas ni emplazarlos, se procederá á lo que corresponda, parándose el perjuicio que haya lugar, según lo acordado en auto de ayer á instancia de D. Justo Matilla, vecino de la ciudad de Córdoba, que pretende dicha propiedad.

Dado en Alcazar de San Juan á 22 de Julio de 1856.—Domingo Santo Domingo.—Por su mandado, Joaquín Fernández Villarejo. 3325

Licenciado D. Antonio de la Cuesta, Juez de primera instancia de esta villa de Castrojeriz y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y plega á Angel Villanar, hijo del Tambor de Villatoro, Juan Diaz, natural de Rappalitz, Miguel, cuyo apellido se ignora, y otro compañero que se ignora su nombre y apellido, los cuales montados y armados entraron en el pueblo de Pedroso del Principio el 19 de Febrero último, exigiendo de diferentes vecinos varias cantidades de maravedís, con el pretexto de defender á Carlos V y la Religión, para que en el término de nueve días se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que estoy instruyendo sobre extorsión de los indicados maravedís; bajo aprehimiento que si no lo realizan les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castrojeriz á 16 de Agosto de 1856.—Antonio de la Cuesta.—Por su mandado, Pedro Arce Vazquez. 3326

D. Miguel Salgado Membela, Juez de primera instancia de Quiruga y su partido.

Por este segundo edicto y término de 29 días perentorios, á contar desde su fijación en este pueblo, que tendrá efecto inmediatamente que se reciba aviso de su inserción en la Gaceta del Gobierno, llamo, cito y emplazo á los que se consideren con derecho á la herencia intestada de D. José Alra Lopez, Administrador y arrendatario que fue de la herencia nueva titulada de Visuña, en este partido, y natural de Paderno, para que se apersenen, como ya lo ha hecho Doña Petra de Aita, en concepto de hija legítima del finado, y en su representación su esposo Don Bernabé Marañón, vecinos de Alberite, partido judicial de Logroño, en los autos de testamento á que pueden en este Juzgado por la escritura del autorizarlo, con prevención de que pasado el mencionado término sin haberse, se dictará con audiencia fiscal la declaración de herederos, y los parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Quiruga á 12 de Agosto de 1856.—Miguel Salgado Membela.—Por su mandado, Francisco Valcárcel. 3327

Licenciado D. Juan Nepomuceno Alonso, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto y plega diligencias para llevar á efecto la sentencia de vista, dictada por S. E. en la sala primera de la Audiencia territorial de Albalade, en causa seguida contra Juan Manuel Gascon y otros por robos en despojado, en los cuales resulta, que al ser conducido al presidio peninsular de Granada, á que fue destinado á extinguir ocho años de presidio, en que fue contenido el referido Gascon, se fugó en el tránsito desde el Ventorrillo de Rannon al Campillo de Arenas; y como á pesar de las infinitas diligencias practicadas para su busca y captura, nada se haya adelantado, he dispuesto que se inserte este anuncio, por el cual encargo á todas las Autoridades civiles y militares del reino, que donde quiera se encuentre al referido Juan Manuel Gascon, cuyas señas personales se insertan á continuación, se sirvan aprehenderle y conducirlo á disposición de este Juzgado, pues que en ello se interesa la recta administración de justicia.

Dado en Almodóvar del Campo á 13 de Agosto de 1856.—Juan Nepomuceno Alonso.—Por su mandado, Joaquín Maján.

Señas personales.

Juan Manuel Gascon, natural de Almodóvar, de unos 36 años de edad, estatura regular, pelo castaño, barba cerrada y color blanco. 3324

Licenciado D. Juan Nepomuceno Alonso, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Félix y Medina y Elias Romero, naturales y vecinos, el primero de Villanueva de San Carlos, y el último de Aldea del Rey, para que en el término de 30 días, contados desde el día que se inserte este anuncio en la Gaceta oficial del Gobierno, se presenten en la cárcel pública de esta cabeza de partido á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa criminal que se sigue de oficio por robo y otros excesos en término de Abenojar; aprehidos que de no verificarlo, se continuará en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Almodóvar del Campo á 15 de Agosto de 1856.—Juan Nepomuceno Alonso.—Por su mandado, Joaquín Maján. 3325

En virtud de providencia del Sr. Juez del distrito de Lavapies de esta capital, referendada del escribano de S. M. D. Ramon Ortiz y Casado, é ignorándose el paradero de D. Baltasar de Contreras, se le cita por el presente para que dentro del término de ocho días comparezca en el referido Juzgado, de once de la mañana á una de la tarde, á fin de que pueda notificarse la adjudicación de una finca, que procede de bienes nacionales, habido rematada en su favor el día 31 de Mayo próximo pasado, bajo aprehimiento de que no efectuando su comparecencia le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Agosto de 1856.—Casas.

D. José Jimenez Cisneros, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente se cita, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de las cuatro capellanías fundadas en la iglesia parroquial de Fitana por el Excmo. Señor Don Dono Figueras y Barrantes en el año pasado de 1677, para que en el término de 30 días, improrrogables, comparezcan á este Juzgado á usar del que les asista; en la inteligencia que pasados los parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Gergal á 31 de Agosto de 1856.—José Jimenez Cisneros.—Por mandado de S. S., Nicolas Compa. 3329

D. Lope Ovejuna, Juez de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido, que de ser así y hallarse en actual uso y ejercicio el infrascripto escribano da fe.

A los Sres. Jueces, Alcaldes y demas Autoridades hago saber, que en este Juzgado y por el escribano del que referenda se sigue causa criminal en averiguación del autor ó autores de la muerte violenta dada á un hombre cuyo cadáver fracturado del hueso coronal fue hallado en el sitio llamado el Terminillo, término jurisdiccional de la Tova, el que según declaración facultativa desde el día 13 del corriente en que la prestaron, calculan prudentemente haría de 12 á 20 años en que se verificó; y en su consecuencia he acordado expedir el presente edicto exhortatorio á fin de que si de sus respectivas jurisdicciones faltase alguna persona que gastase las ropas y efectos encontrados al cadáver, de los que se pondrán á continuación las correspondientes notas, de noticia de ello á este Juzgado por medio de oficio, y traten de averiguar cuantas circunstancias puedan contribuir á identificarle, haciendo expresion de ellas en el mismo oficio.

Dado en Atienza á 15 de Agosto de 1856.—Lope Ovejuna.—Por mandado de S. S., Dario Barillo. 3324

Señas del cadáver y demas efectos.

Estatura corta, como de cinco pies, y por haber perdido todas las facciones, efecto de la putrefacción, no se pueden dar más señas personales. Se hallaba vestido con chaleco de pana negra muy usado; camisa vieja de lienzo común; calzones viejos de paño pardo con varios remiendos; polainas de igual clase; medias negras de lana; sombrero calañés muy usado con cintas de pana parda, un afilerado abarba en esta, y cosidas dos borlas de seda, una en la copa y otra por bajo; albarcas con calzaderas de corras nuevas; una manta de lana blanca con listas negras azules, amarillas y encarnadas; un palo de bato de cuatro varas y media de largo y una pulgada de diámetro con corteza color rojo; una cuarta de trenzillo de algodón azul y blanco con un arete de hojalada amarilla en una punta, y un trapo de muselina de algodón de una cuarta de largo y cinco dedos de ancho con una de sus extremidades manchadas de ungüento ó grasa al parecer. 3324

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

Segun partes recibidas en el Ministerio de la Gobernación hasta las doce de la noche del día 28 del actual, se disfruta de completa tranquilidad en las provincias siguientes:

Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Granada, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Oñesa, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.

MADRID.—Las buenas obras no necesitan comentarios. Justo es sin embargo agradecerlas, y que los subordinados se encarezcan cuando tienen un Monarca de tal índole, que en donde se le muestra una necesidad allí encuentran su mano á socorrerla.

Pocos días ha que el Gobierno propuso á la Reina (Q. D. G.), por la carestía de cereales, la exención á este artículo de los derechos de portazgos, pontazgos &c.; y no contenta con otorgar esta proposición en beneficio público, el 26 del presente mes la ha hecho extensiva á los derechos de su patrimonio en los puentes colgado de Aranjuez y el de Aeca.

Ha estado algunos días en Madrid el pintor de cámara Sr. Madrazo, llamado del Escorial por apremiante cargo de S. M. el Rey para hacer un precioso retrato de mejor cuerpo de S. A. la Infanta Doña María Amalia, esposa ya del Príncipe Adalberto, Merced al mágico pincel del gran pintor, casi podría creer S. M. que no se halla ausente de su augusta hermana, cuando la corte de Munich admira la hermosura de la Infanta española. (España.)

Hace tres días que no hay un solo caso de cólera en Madrid. Puesto dante por terminada una enfermedad que este año no ha logrado hacerse epidémica. (Epoca.)

tion provoque un cambio de notas numerosas. (Correspondencia de Nuremberg.)

Idem 19 de Agosto.—No parece que Rusia ceda fácilmente sobre la cuestión de la isla de las Serpientes. Cierro que ella ha enlazado ya sobre este punto, con los Gabinetes de los aliados de Diciembre, una correspondencia diplomática que tiene visos de extenderse mucho. Una de las primeras consecuencias de esta correspondencia será una circular del Príncipe Gortschakoff á todos los agentes diplomáticos de Rusia en el extranjero: circular anunciada aquí ya, y en la cual se exponen las pretensiones de Rusia sobre las islas de las Serpientes, y que están fundadas en el tratado de Andrinópolis. El Austria y las Potencias occidentales por su parte insisten enérgicamente en la opinión de que estas islas pertenecen al territorio cedido á la Moldavia por el último tratado de paz. Es indudable que no hay que temer que esta contienda sea causa de un nuevo rompimiento de la paz; pero es de esperar una prolongada guerra de notas. Se dice que M. Balabine se ha quejado con cierta irritación al Lord Seymour de la última demostración de la escuadra inglesa en el mar Negro. *Deutschland.*

Idem 19 de id.—Las noticias de Constantinopla no son muy satisfactorias. Se asegura que M. de Prokesch ha remitido un informe, del cual resulta que la ejecución de las disposiciones del *Hat-Houmayoun* encuentra muchas dificultades, y que el partido que considera el *Hat-Houmayoun* como una gran falta, predomina en el Divan.

Escríben de Nápoles que el General de brigada el Duque Nunciante, que acaba de ser condecorado con la Orden austríaca de Leopoldo, ha caído en desgracia por haber desaprobado la política de su Gobierno con las Potencias Occidentales, y aconsejó hacer concesiones. *(Noticioso de Hamburgo.)*

Idem 19 de id.—Un despacho de Nápoles anuncia que el Barón de Hubner acaba de llegar á esta ciudad. Es probable que no se detenga mucho tiempo en Nápoles, sino que vaya á encontrar al Rey á Gaeta. *(Borsen-Halle.)*

Idem 20 de id.—Se asegura que el Gobierno trata de hacer rebajas importantes en los derechos de Aduana, á fin de extraer cada vez más hacia el Austria el comercio de importación de Alemania. *(Lloyd de Pesth.)*

PRUSIA.—*Berlin 21 de Agosto.*—Muchos periódicos hablan de medidas inmediatas que deben tomarse á consecuencia del suceso del Rif. Sabemos de una manera positiva que hasta ahora nada se ha decidido sobre este punto, y sobre todo que no hay intención de pedir una satisfacción suficiente. Por lo demás, no será posible tomar una resolución definitiva antes del mes de Setiembre. Es menester que el Príncipe Adalberto esté de vuelta, y que el resto de nuestra escuadrilla que ha ido á los puertos de la América del Sud haya podido recibir órdenes nuevas. *(Gaceta de Correo.)*

BERLIN 22 de Agosto.—La Correspondencia prusiana contiene un extenso artículo sobre la cuestión de la sucesión al Trono de Grecia. Este artículo tiende á probar que, según los términos de la Constitución griega, el Rey Othon debe profesar la religión griega; pero que esta obligación no está impuesta á sus sucesores.

La baronesa de Baruin, esposa morgánica del Príncipe Adalberto, ha marchado á Londres, para reunirse con su esposo.

Se asegura que el Rey de Prusia, á fin de satisfacer los deseos de los polacos de su reino, ha resuelto instituir un Gobernador particular para el Graú Ducado de Posen, y elegir para este destino á un miembro de la familia Real. Se dice que el Príncipe de Hohenzollern-Sigmaringen, que ejerce actualmente un mando en Dusseldorf, será á quien se confiera tan alta dignidad. Cuando los prusianos ocuparon el Ducado de Posen, se prometió á los polacos que esta provincia tendría un Gobierno particular, y el Príncipe Antonio Radziwill, cuñado del Rey Federico Guillermo IV, fué efectivamente el encargado de esta función; pero fue revocado cuando la revolución de 1831.

Se sabe que M. Buchanan, Embajador de Inglaterra en Copenhague, ha declarado á M. de Manteuffel, á su paso para Berlín, que el Gobierno inglés aceptaba las proposiciones de Dinamarca relativas á la extinción del peaje del Sund, á reserva de la aprobación del Parlamento.

Parece cierto que el Príncipe Gortschakoff debe disminuir sus funciones de Gobernador de Polonia. Nuevamente se dice que el Gran Duque Nicolás será nombrado Virey de este reino.

Muchas cámaras de Comercio han pedido la abolición de todas las leyes que arreglan la tasa del interés. *(Correspondencia particular.)*

LONDRES 25 de Agosto.—Hace cuatro días que ancló en el puerto de Southampton el vapor *Indus*, procedente de Alejandría, trayendo á su bordo á la Reina viuda de Oude (India Oriental) con toda su familia, corte y servidumbre. Hasta ayer no pudo verificarse el desembarque con motivo del mal tiempo que ha reinado estos días en el canal. Lo que se cuenta del lujo, de la opulencia y de la prodigalidad de esta señora, pertenece á las fantásticas narraciones de los cuentos árabes. Ciento y doce personas componen su comitiva, incluyendo en ella al heredero presunto del Trono, su hijo, chambelanes, damas, pajes, cocineros y toda clase de menesterables. Se me olvidaban doce eunucos, cuyo jefe, de gigantesca estatura, es uno de los hombres más verificados de la India. Como he dicho, el desembarque se verificó ayer en medio de un inmenso concurso de espectadores, cuya curiosidad, dirigida principalmente á la parte femenina de los viajeros, quedó completamente frustrada, ya que se habían tomado las más exquistas precauciones para que ni una punta de una nariz de la Reina ó de sus damas fuese objeto de los órganos visuales de los concurrentes. Todas ellas desembarcaron en palanquines, y para trasladarlas á los coches que les estaban dispuestos, fue preciso emplear bionbos y otros auxilios. Los hombres pertenecen á una raza que puede llamarse bella, excepto en cuanto al color, que es algo oscuro y verdoso. Vienen santuosamente vestidos, y ostentan en sus tocados una increíble profusión de topacios, rubies y diamantes. La Reina trae para sus gastos menudos 400,000 duros, y durante su viaje, se le ha extraviado un cofre lleno de pedrería, por valor de 150,000 duros. Hoy se la aguarda en Londres, donde para su alojamiento se le han preparado cinco casas de las mejores de Regent's Park. El objeto del viaje de esta señora es reclamar la Corona de Oude, habiendo sido despojada de ella, con harta razón según opinión general, por el último Virey de la India lord Dalhousie. Cuenta con la protección de la compañía de la India, y viene muy convencida de que, utando la mano á los Ministros, podrá salir airoso de su empeño. Por supuesto, nadie cree que lo consiga.

Se ha publicado una relación muy extensa de las adquisiciones que durante estos últimos años ha hecho Rusia en la Siberia Occidental, sin que la Europa haya tenido la más leve idea de ello. Estos dominios comprenden en extensión un territorio seis veces mayor que el de Francia, y aunque la población no pasa de un millón y medio de habitantes, es ya muy considerable la riqueza que de allí sacan el comercio y el Gobierno del Imperio. Una sola de aquellas provincias, cuyo nombre suprimo por miedo á los cajistas, ha exportado el año último un millón de carneros. La Siberia Oriental se extiende desde las inmediaciones del círculo polar ártico hasta los paralelos de la Italia Central; de modo que admite todas las producciones de la tierra, desde las más costosas pelerías hasta el melon y la haba. Es muy probable que el Gobierno fomente la colonización de esta importante conquista. *(España.)*

MISCELANEA EXTRANJERA.

Escríben de Nertved, en la isla de Seeland (Dinamarca), con fecha 17 de Agosto lo siguiente:—En la habitación del guarda-bosque del territorio de Hoeddinggaard acaba de morir un mulato de edad de 110 años, llamado Cristiano Federico Fortuna. Nació esclavo en 1746 en la isla de Java, y después de haber sido vendido á Batavia, quien lo cedió á ser propiedad del Gobernador de esta isla, quien lo cedió á un sobrecargo dinamarqués, y este lo llevó á Copenhague en 1774, donde ocho años después le concedió la libertad. En 1797 se bautizó Fortuna, y desde entonces ha servido como doméstico á varios señores, entre los cuales se cuentan el sabio lingüista Heiberg y el geógrafo Maltou-Brun.

Este centenario ha conservado hasta el último momento sus facultades físicas e intelectuales. La visperas de su muerte hizo algunas cenas agrícolas.

En 1774 fue testigo del suplicio de Struense y de Brandt, y recordaba hasta los más insignificantes pormenores de esta sangrienta ejecución.

—Una señora de Edinburgo, llamada Isabel Gray, ha muerto hace poco á la edad de 108 años. Nació en New-Scotland, Condado de Lanark, en Mayo de 1748, y cuando se hizo el censo en el año de 1851, era la decena de los habitantes de Edinburgo de más edad, y probablemente de toda la Escocia. Sus pasados años, y por consiguiente la hija le ha sobrevivido 101 años. Esta señora observó siempre un método de vida muy regular.

El Sr. Duneau Douglas, muerto también hace poco en Greenock á la edad de 104 años, era conocido de todos por su temperancia. Había nacido en Glendavel y llevaba 60 años de residencia en Greenock, donde ejercía el oficio de carretero. Se había casado tres veces, y había tenido seis hijos que no le han sobrevivido. Conservó sus facultades hasta el último momento.

—La Revista de Ginebra publica el siguiente hecho:—Un maníaco que padecía dolores reumáticos podía decir á uno de sus amigos que con grata humana podía curar, y desde entonces se dio á conocer en los medios de adquirir esta medicina. No encontrando nada tan fácil como sacrificar á una hija suya de edad de seis años, comunicó el proyecto á su mujer; y mostrándose esta propicia, se trató de llevar á cabo el proyecto.

Parece que al hacer la primera tentativa logró la niña escapar de entre las manos de sus bárbaros padres, pues una noche se escapó de su casa, manifestando que habían querido cortar la cabeza, y más aún, entró persuadida por los vecinos, que trataron de disuadir su tenor temiendo por infundado. Al día siguiente, extrañando la ausencia de la niña una vecina á quien visitaba con frecuencia, fue á preguntar por ella á la casa paterna; la respuesta evasiva de los padres le hicieron sospechar; el olor de una gran marmita que veía puesta en el fuego le movió á levantar la cubierta y vió en ella cocinándose los miembros de la niña.

—Cierta habitante de Nueva-York había dado en la manía de creer que cuando muriese, los herederos de su gran fortuna le habían de encerrar en un féretro ordinario y de poco costo para ahorrar dinero. Bajo esta impresión, y á fin de evitar que se consumiera su dinero, se puso á buscar por toda la ciudad una casa, y al cabo lo encontró de rica madera, forrado de raso con adornos y clavos de plata &c.; pagó por el 75 pesos, lo llevó á su casa y lo colocó en su misma alcoba. Esta operación se efectuó la noche de un sábado. El domingo por la mañana, cuando la criada fue á la hora de costumbre á su cuarto para avisarle que estaba listo el almuerzo, lo encontró en el suelo muerto al lado del féretro. Practicadas las diligencias necesarias, resultó haberse hallado una botella de licor en un estante que había detrás del ataud, se infiere que agobiado por el excesivo calor de la noche del sábado, se levantó á tomar un vaso de agua con unas gotas de aquella bebida, según tenía de costumbre. Sin luz, y olvidando que había puesto la caja verticalmente, tropezó sin dudar con ella y le cayó dentro del ataud, y la provision de comprar el ataud no pudo ser más oportuna.

—El Virey de Egipto ha creado últimamente un regimiento de 800 hombres, que montados en 400 dromedarios se siguen á todas partes. Convidado últimamente por un negociante francés, fué á comer á su casa de campo, situada en las orillas del canal. S. A. aceptó, trasladándose á la posesión seguida de todos sus dromedarios.

Es fama que después de marcharse S. A., el Anfitrión resolvió no convidar más á quien fuese acompañado de tan numerosa y voraz escolta.

—Hace algún tiempo se ha fijado la atención en el peligro de envenenamiento que ofrecen las ceras químicas (fosfóros), y en la dificultad, no solo de remediarlo, pero hasta de reconocerlo. En Enero de 1854 el Dr. Causse, de Alby, señaló este mal á la Academia de medicina de París, y propuso añadir á la pasta fosforada cierta cantidad de tartaro emético para despertar la atención de los médicos cuando ocurriera un envenenamiento; pero esto era más bien indicar el peligro que curarlo. Después el Sr. Schroter ha ideado una nueva especie de fosforo, el *fosforo rojo*, que no ofrece ningún peligro según los experimentos de los Sres. Bussy, Chevalier, Lassaigne, Reynal, Orfila y Rigout. Lo que falta hacer en el asunto para apartar un veneno tan activo de las manos de todos, no corresponde á la ciencia sino á los Gobiernos.

—El departamento militar de Suiza está haciendo ejecutar ensayos con bombas y granadas de barro cocido, elaboradas por una fábrica de la Suiza oriental. El Ministro de Francia ha creído igualmente deber ocuparse de estos singulares proyectiles, cuya forma es tal, que se les puede imprimir un movimiento de rotación lanzados por una pieza ordinaria.

—No deja de ser curiosa la comparación de temperatura de las principales ciudades ultra-océánicas con la de las europeas, que copiamos de un periódico francés. La temperatura de la atmósfera de París, aun cuando esta ciudad está cinco grados más al Norte que Nueva-York, es poco más ó menos lo mismo que la de este punto.

La de Boston, durante un período de 26 años, ha sido de 49 grados Fahrenheit (4 centígrado). Por espacio de algunos años se ha calculado la de Quebec en 40 grados (4 centígrado). La de Nueva-York en 52 (11 centígrado), la de Filadelfia en 52. Key-West (Florida), es el punto de los Estados Unidos en que más calor hace, pues la temperatura por término medio durante el año es de 77 y medio grados (más de 25 centígrados); y por fin en San Diego es de 72 grados (22 centígrado). El clima de San Francisco es más cálido que el de Baltimore, pues en esta última ciudad no marca el termómetro más que 56 grados Fahrenheit.

Catana, en Sicilia, es una de las ciudades de Europa donde más elevada es la temperatura. En Nipoles y Roma es como en Filadelfia y Cincinnati, y la población de Londres que está 9 grados más al Norte que Boston, tiene los mismos grados de frío y calor.

Los habitantes de San Petersburgo deben tener un calor interno bastante grande para poder resistir á una temperatura tan excesivamente fría como la de Montreal; en Constantinopla la elevación por término medio del termómetro durante el año, es de 53 grados Fahrenheit (14 centígrado), es decir, la temperatura de Norfolk en Virginia.

Si ahora pasamos al Asia, hallamos que el clima de Jerusalen era tan agradable antiguamente como lo es en el día, y que los judíos tenían razón en llamar á aquella ciudad un país favorecido: su temperatura se halla entre la de Norfolk y Charleston, es decir, entre 59 y 66 grados Fahrenheit. Para terminar esta reseña de la temperatura de las principales ciudades comerciales del mundo, diremos que el clima de Nagasaki, en el Japon, es en un todo semejante al de la ciudad Santa.

—Segun escriben de Argel, ha tenido lugar un drama horrible en el cuartel de Orleans. Una mujer, madre de dos niños y embarazada de cinco meses, ha sido asesinada por su marido. Este, de edad de 29 años, estaba empleado como jornalero en casa de M. Lemaire, propietario en la Maison Carrée; su mujer, llamada Adelaida Papillon, se había separado de él por causas que aun no son bien conocidas. Dicese que el marido, habiéndose enterado de que no llevaba muy buena vida, y principalmente de que tenía íntimas relaciones con un Subteniente de зуавos, se presentó en un despacho de vinos que tenía su mujer, y se lo sirvió, por ella un vaso de rom. Después que se lo bebió, le propuso si quería volver á vivir con él, lo cual se resistió ella; volvió á instarla hasta tres veces, y viendo que todo era inútil, sacó su cuchillo y la dió dos puñaladas que la dejaron muerta en el acto. El asesino se dejó prender sin resistencia.

MERCADOS EXTRANJEROS.

BRASIL.—*Río Janeiro 14 de Julio.*—La cotización de los cafés arroja una reducción de 400 á 200 reis si se la compara con la del 14 de Junio último; la cosecha que principiamos recoger parece ser abundante, pero los precios de las opiniones están hasta ahora acordados, que variará entre 2,500,000 y 3,000,000 de sacos. Los arribos que de ella

hemos tenido hasta aquí no pasan de 70,000 sacos; su calidad es excelente.

Los precios de Holanda, según calidad, se han vendido de 4,800 á 2,900 reis mo.

Los precios de la harina están flojos, habiendo en plaza 40,692 barriles en primeras manos y 18,000 en segundas. El aceite de oliva ha obtenido de 280 á 290 ps. la pipa. El acero de Milan se ha pagado á 2 ps. el quintal, y el de Suecia de 18 á 20 ps.

El papel ordinario para carpetas á 900 reis la resma. Las damajuanas vacías de 900 á 950 reis una las grandes, de 620 á 660 las chicas.

—Hemos tenido varios arribos en vino, por lo que el mercado está flojo; solo son solicitadas las clases superiores.

—ESTADOS UNIDOS.—*New York 6 de Agosto.*—Granos y harinas.—La demanda se ha visto más favorecida por las harinas del Estado y Western durante estos últimos días, consiguiendo los tenedores mejores precios. La harina nueva ha aparecido en el mercado mucho antes que el año anterior, y su calidad en general es buena. Los precios á que hoy se vende el barril de este artículo son los siguientes:

Genesee Fancy, dollars 6, 50 y 70, 70. Idem superior, 6, 7 5 á 4. Ohio Fancy, 6, 70 á 60. Idem superior, 6, 70 á 75. Michigan é Indiana superior, 6 á 8. Oeste mezclada, 5, 40 á 3, 60. Estado común, 6 á 6, 5. Canadá, 6, 45 á 7, 75. El trigo permanece sin variación importante, aunque más encarecido á última hora. Se ha pagado blanco del Canadá á dollars 1, 75 y 1, 86 y medio, el hectólitro Canadá flor. á 1, 72. Blanco del Genesee á 1, 60. Blanco del Oeste á 1, 60. Blanco hoyo, 1, 45 el viejo, y 1, 85 el nuevo. Mezcla del Sur, 1, 30. Rojo del hoyo, 1, 75. Rojo del Tennessee, 1, 75. Rojo del Sur, 1, 23 á 1, 74 según su estado. El maíz ha subido 3 céntimos merced á la activa demanda y á la exportación que consigue; se vende el del Oeste mezclada á 60 y 62 céntimos la clase media, y 63 á 67 la buena.

El blanco redondo á 75 y 80. El amarillo redondo á 67 y 69. El mezclado del Sur á 63 y 65. Amarillo id., á 68 y 70 y el blanco id. á 70 y 80 céntimos.

Los fletes para el Havre se han hecho á 75 céntimos las harinas, y de 45 á 48 céntimos los granos.

—FRANCIA.—*Marsella 16 de Agosto.*—A pesar de los considerables arribos de cereales que se efectúan, los precios se sostienen. El trigo disponible continúa hallando compradores; los tiernos para el interior y los duros para España. El de Africa se cotiza á 42 frs. la carga (3 fanegas), y se ofrece á 41 para los últimos meses del año.

—PARIS 16 de Agosto.—La baja en los trigos ha sido general durante la semana, pudiendo estimarse de nuestro radio de 4 á 6 frs. por hectólitro. En todas partes alfyen los vendedores y continúan implícitamente la buena opinión que tienen de la cosecha, apresurándose á ofrecer cuanto grano pueden traer.

Calculase que relativamente á la cantidad, la recolección de este año excederá de 8 á 10 millones de hectólitros en los terrenos comprendidos entre el Loire, Bélgica, la Bretaña y el Rhin, y las provincias meridionales son las que se quejan, y con razón, de la mala suerte que han tenido, tanto para el trigo como para el maíz, que no se anuncia mucho mejor.

Las transacciones han sido poco activas en nuestra plaza, pues los panaderos limitan sus compras, y el comercio manifiesta mucha reserva. No obstante, los precios de las harinas se han sostenido por la razón de que las fábricas no pueden elaborar por falta de agua. Se cotizan las harinas del radio de 92 á 96 frs. el saco de 159 kilos, disponibles, y los especuladores las hacen ofrecer de 93 á 94 frs. 50 céntimos; para fin del corriente á 91; Setiembre y Octubre á 87, y los cuatro primeros meses de 1857 á 81 frs., á cuyos límites hay pocos compradores. Los del Mediodía no se hallan tan resueltos, y los vendedores de compra, aunque poco apremiados, no dejan de haber sus limitaciones porque señalan límites inferiores á los tipos actuales.

El comercio de aquella región, cuando ha podido apreciar el rendimiento de su cosecha, se ha encontrado con un déficit, y juzga que lo mismo sucederá con la del Norte: fundado en esta idea, es como ha operado en nuestra plaza, y que ha tomado harinas á cuatro y seis meses de plazo. Sabiendo ahora que el Norte se halla, por el contrario, en un estado de abundancia, la confianza en la marcha de los precios no es la misma, y por el momento suspende sus órdenes de compra.

En la abundancia del miércoles se ofrecieron muchos los trigos de los alrededores y del Sharte, Saumur y Anjou. Las clases más superiores obtenían difícilmente de 51 á 52 frs.; y el jueves hubo que cederlos á 50 los 120 kilogramos. Venían poco en esta plaza el comercio del alto Sena, y venían más ventas en Dijon, donde enajena sus trigos de 43 á 46 frs. los 100 kilogramos.

A entregar semanalmente en todo Setiembre, se han vendido trigos de Blois á 49 frs., habiendo habido ofertas para el mismo plazo á 48 y á 46 y 47 para fin de año, según procedencia. Si pues la mercancía disponible ha declinado, cuando menos, de 4 frs. por hectólitro y medio, la entregable solo ha disminuido de un franco 50 céntimos.

—Nada de particular tenemos que decir de nuestros mercados, los cuales, según hemos dicho al principiar esta revista, han experimentado un fuerte descenso. Quince días há el trigo nuevo era una novedad, y como tal se pagaba: ahora que es abundante ha disminuido mucho, y según calidad se ha vendido de 32 á 34 francos el hectólitro en el Norte, Normandía. Este y Centro, en el Oeste. Nueve cotiza sus trigos de 31 á 31 francos 50 cs. los 80 kilogramos.

Los ofrecimientos van tomando incremento en el Mediodía, y han producido un desfavor marcado. Continúan los grandes arribos en Marsella, donde presumen que no serán menores los de Agosto que los del mes anterior; en cuyo caso serán 1,500,000 hectólitros los que aquel puerto habrá recibido. Cuando esta enorme cantidad sea repartida en el interior, compensará ampliamente la influencia de los mercados, y es de creer que entonces los molineros podrán al fin comprar en baja. En la actualidad Burdeos cotiza todavía sus trigos disponibles de 36 á 37 frs. los 80 kilogramos, y Tolosa de 35 á 37 francos id. En Marsella los *richelids* disponibles se venden de 52 á 53 frs. los 130 kilogramos, y los de Marañón 44 francos 50 cs. A plaza las cotizaciones fluctúan entre 40 y 41 frs. la carga, peso de 120 á 123 kilogramos, por los Polares del Oeste.

En Argel los trigos duros están en un descenso pronunciado, debido á los numerosos arribos del interior, y se pagaban á 31 frs. los 100 kilogramos. Conenzaban á cargar en aquel puerto para Marsella, que no tardará en recibir este nuevo contingente.

Declinan también los precios en el extranjero. Sin embargo, la baja no ha progresado en Londres y Liverpool, y por el contrario han tomado estimación.

En Bélgica, y en su mayor parte, se está completando. Avisan de Alemania que la recolección será satisfactoria y de buena calidad, si no acontece ninguna desgracia imprevista. El Báltico espera asimismo una abundante cosecha.

Las transacciones son más animadas en Odessa por falta de buena mercancía. El trigo se cotiza de 23 francos 25 céntimos, á 27 francos 75 céntimos el hectólitro, según clase.

De Nueva-York dicen en 31 de Julio, que los cereales habían recobrado estimación. Consideraban la cosecha como superior á la de 1855.

—**LIVORNIO 19 de Agosto.**—El tiempo estuvo variable en la semana que termina, pero los vientos secos que reinaron han paralizado en algún modo los perjuicios causados por las lluvias. Todos los mercados agrícolas han presentado poca firmeza, cuando no precios en alza. Durante dicho período el aspecto general ha mejora-

do en esta á favor de los tenedores. El trigo y la harina cobraron estimación; el maíz tuvo buena demanda y subió ligeramente, no teniendo alteración los demás artículos.

Hay las transacciones ofrecían animación pidiéndose el trigo de clase superior con un favor de 3 á 4 d. por 70 libras; las harinas de primera obtienen 1 sch. de más por saco y el maíz la de 2 sch. por 480.

Cotizamos: Trigo inglés blanco, de 10 chelines á 40 chelines 9 d. Id. id. rojo, á 8 chelines 6 d. á 10 chelines. Id. España blanco, á 19 chelines 3 d. á 40 chelines 9 d. Id. id. rojo, á 9 chelines 6 d. á 10 chelines. Id. América blanco, de 10 chelines á 40 chelines 9 d. Id. id. rojo, á 8 chelines 6 d. á 9 chelines 9 d. Todo por las 70 libras. Harina inglesa, de 49 á 55 chelines por 280 libras. Id. de España, de 58 á 59 por id. Id. de América, de 24 á 35 barril de 196 libras. Importaciones de la semana.—Trigo, 44,704 cuarteles.—Harina, 1,636 sacos y 40,955 barriles.—Maíz, 3,163 cuarteles.—Avena, 2,775 id.

—**INGLATERRA.**—*Londres 18 de Agosto.*—El tiempo está lluvioso pero continuamos recibiendo muy fuertes partidas de trigo, del que se hacen considerables negocios con una alza de 3 á 4 rs. en cada fanega y de 5 rs. en cada saco de harina. Se han hecho para puertos del mar Cantábrico algunos cargamentos de trigo y de maíz, y según más noticias están en vía de hacerse otros varios.

Idem 20 de Agosto.—Continúa lloviendo mucho desde nuestros avisos anteriores, y los trigos se cotizan hoy por esta razón en alza, habiendo aumentado el índice de 88 céntimos á un fr. 32 céntimos por hectólitro, sobro los precios del lunes. El extranjero ha subido de 44 á 88 céntimos, careciendo de animación las ventas á pesar de haberse tomado varias partidas de trigo duro para España. Ofrecían más animación las harinas con alza de un fr. 25 céntimos á 2 frs. 50 céntimos por barril, y de 2 frs. 5 céntimos á 3 frs. 75 céntimos por saco, marcas inglesas. Cotizamos: Trigo inglés de 27 frs. 25 céntimos, á 35 frs. el hectólitro. Idem extranjero, 26 frs. 50 céntimos, á 38 frs. el hectólitro. Harina inglesa, de 65 á 80 frs. el saco de 128 kilogramos. Idem española, de 68 á 72 frs. el saco de 128 kilogramos. Idem de América, 40 á 50 barril de 88 kilogramos.

—**REINA.**—*Odessa 23 de Julio.*—Las transacciones continúan siendo regulares por consecuencia de las noticias que nos llegan de Marsella: los tenedores se muestran más exigentes que nunca á causa del mal tiempo que tenemos de 20 días á esta parte, pues ni uno solo ha pasado en estas tres semanas sin que tuviera una violenta tempestad acompañada de lluvias diluvianas que descomponen y cubren los caminos, imposibilitan el acarreo y retardan grandemente la siega.

Tres días atrás, el 23, cambiaron de manos 30,000 hectolitros de trigo al excesivo precio de 10 á 11 y medio rublos de plata; pero no sabiendo en esta plaza utilizar de las ventajas del telegrafo, reaparece de tiempo en tiempo en ella los rancios hábitos del agioaje. Cuando las comunicaciones eran lentas y constituían algunos datos ó noticias, un monopolio en beneficio de algunas grandes casas de comercio, este modo de operar no ofrecía mucha peligrosidad por lo común, pero hoy que en la parte occidental de Europa se sabe directamente el estado de todas las existencias, los arribos que hay, los que se esperan, las existencias en los depósitos y hasta en los almacenes privados, no se puede, sin ser imprudente, obedecer fácilmente al aviso más sencillo que nos viene de Marsella, ni preocuparse tampoco por la situación general del mercado francés y pagar de 20 á 23 frs. el hectólitro de trigo en visperas de una cosecha que será suficiente, por no decir abundante, superior á los cálculos de la generalidad.

Esto lo sabe bien nuestro comercio, y pues á pesar de las ventas que practica, deja entrever un vago temor de inquietud que limita frecuente las operaciones, y si compran algunos especuladores, alentados por la esperanza de ver que las lluvias inundan á un inundado la Europa entera reduciendo notablemente el rendimiento de la producción de cereales, muchos otros están en espera; esperan. Las grandes ventas no se establecerán en esta plaza hasta que se sepan los resultados generales de las cosechas, los cuales tardarán en llegar unos 15 días.

Nuestras existencias en trigos ascienden actualmente á 120,000 hectolitros.

Las cartas del Mar de Azoff del 8-20 anuncian que los precios de los granos se sostienen igualmente en todos los mercados; los depósitos están casi desprovistos, y la cosecha de todas aquellas costas solo promete medianos resultados, porque la siembra se hizo en tiempo de sequía, y la siega podrá efectuarse por un tiempo húmedo, pues llueve allí incesantemente, lo mismo que en la Besarabia. Felizmente las noticias del interior acusan una buena cosecha; pero esta abundancia no puede tener influencia alguna sobre los precios actuales, porque no podrá llegar á los puertos de embarque sino una cantidad muy pequeña antes del invierno.

—**SECCION GENERAL.**

BOLETIN RELIGIOSO.

La Degollacion de San Juan Bautista. Cuarenta Horas en la iglesia de Santo Tomas.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

De las partes remitidas por la Administración general de arbitrios municipales de esta villa, resulta que han entrado en el día de ayer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que á continuación se expresan:

	Arroba.	Libra.
3,166 fanegas de trigo.		
471 arrobas de harina de id.		
2,104 libras de pan cocido.		
9,739 arrobas de carbon.		
105 vacas que componen 36,484 libras de peso.		
583 carneros que hacen 13,478 libras.		

Lo que se hace saber al público para su inteligencia. Madrid 28 de Agosto de 1856.—El Duque de Berwick y de Alba.

Nota de los precios al por mayor y al por menor á que se expenden en el mercado los artículos que á continuación se expresan:

	Arroba.	Libra.
Cebada.....	39	40
Idem de carnero.....	40	48
Idem de ternera.....	60	70
Tocino añejo.....	78	82
Jamon.....	95	116
Acitile.....	54	56
Vino.....	34	40
Pat.....	38	56
Garbanzos.....	24	28
Judias.....	24	32
Arroz.....	4	4
Lentejas.....	4	4
Carbon.....	7	8
Jabon.....	54	56
Patasas.....	6 1/2	7 1/2

Madrid 28 de Agosto de 1856.

ALHONDIGA DE MADRID.

PRECIOS EN EL MERCADO DE HOT.

Trigo vendido.	Precio.
72.....	60
110.....	66
130.....	68
335.....	70
190.....	71
250.....	72
403.....	73
217.....	74
49.....	75
48.....	76
52.....	77
42.....	77 1/2

1,589

Madrid 28 de Agosto de 1856.—El Interventor, José Aladaco.

BOLSA.

Ayer estuvo designada. El consolidado, durante Bolsa, y después de cerrada, halló dinero á 41-55. La feria se publicaron dos operaciones á 25, pero mientras tanto los vimos ofrecer á 26, y el dinero no pasaba de 25-92; á última hora siguió ofreciéndose á 25-95, y solo hallaba dinero á 29-90. La amortizable de segunda se vio y publicó á 6-85. Los demás valores no han sufrido alteración alguna.

Cotizacion del 28 de Agosto de 1856 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, precio no publicado, 41-55 c.

Idem del 3 por 100 diferido, precio publicado, 26.

Amortizable de primera, id. no publicado, 42-20 d.

Idem de segunda, id. publicado, 5-85.

Acciones de carreteras de 6 por 100 anual.—Emission de 1.º de Abril de 1850. Fomento de 4,000 rs., id. no publicado, 85-50 d.

Idem de 2,000 rs., id., 87.

Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2,000 rs., id., 85-75.

Idem de 31 de Agosto de 1851 de 2,000 rs., id., 89-75.

Acciones del Canal de Isabel II de 4,000 rs., id. por 100 anual, id., 108 d.

Idem del Banco de España, id., 422-75 d.

CAMBIO.

Londres á 90 días, 50-80 p.—Paris á 8 días, 5-30.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 28 de Agosto, á las seis y 20 minutos de la tarde.

Bolsa de hoy.—Fondos franceses.—Tres por 100, 70-45.—